

que correspondiera. Asi consecuencia
lo verificaron en veinte y cinco del mis-
mo mes de Noviembre acompañando
varios testimonios de que resultaba la
eleccion de una Junta sin que se base
con que orden u autoridad; la cual
excluyo a todos los Indios que con-
pusieron el Ayuntamiento del expresado año
de ochocientos veinte por haber correspon-
dido segun dijeron a la Milicia Na-
cional y consideralos adictos al sistema
Constitucional y no juzgand conveniente
por la misma causa pero sin expresan-
ta a los delos años precedente proce-
dio arbitrariamente a hacer la eleccion
entre los que compusieron dicha Junta
y demas que le parecio contrayendo
expresante a la referida Circular. Tam-
bien se hizo reparable que teniendo
la referida Villa un numero de
de Heab aprobacion, y con nom-
bram.to del Supremo Consejo; nada
se dijese en dicho informe de
este funcionario publico y se hubiese
hecho mención de D. Tomas Anacleto

